



Honor y marginalidad: las razones de la violencia interpersonal en la Europa de los siglos XIV-XVII

Daniel Sánchez Aguirreolea

Félix Segura Urrea

Universidad de Navarra

La trayectoria historiográfica de los estudios sobre la criminalidad y la violencia, desde su inicial desarrollo en la década de los sesenta hasta la actualidad, ha conocido una profunda variación en sus planteamientos metodológicos. Las teorías de origen sociológico y cultural que animaron a la naciente "historia de la criminalidad", junto al método cuantitativo, ocasionaron en esos primeros años la definición de un modelo de criminalidad aplicable a las diversas épocas de estudio. Tales teorías proclamaban por un lado la transformación de la delincuencia desde unos presupuestos socioeconómicos, desde el predominio de los delitos contra las personas al de los delitos contra la propiedad, y por otro lado el declive de la violencia interpersonal, entendido como factor intrínseco al progreso de una sociedad. La aplicación de estas teorías sobre la civilización y modernización del crimen, como bien es sabido, se plasmó en un principio en las investigaciones de la escuela de Pierre Chaunu, donde se intentó constatar una criminalidad de "antiguo régimen" para la Francia del siglo XVIII¹.

La obstinación en fijar modelos comportamentales también se introdujo en las aspiraciones de algunos medievalistas, que llegarían a colmar buena parte de los trabajos de esa naciente historiografía, quizás porque su época de estudio planteaba, más que otros períodos, el dilema del papel de una violencia supuestamente dominante en la sociedad medieval²

¹ Los inicios de la historiografía han sido analizados de manera muy clarificadora en D. MORENO MARTÍNEZ - J.L. BELTRÁN, "Justicia criminal y criminalidad en la Cataluña moderna: estudios y perspectivas de investigación", en C. BARROS (ed.), *Historia a Debate. II. Retorno del Sujeto*, Santiago de Compostela, Historia a Debate, 1995, pp. 103-108.

² El desarrollo de la historiografía puede consultarse a grandes rasgos en J.M. MENDOZA GARRIDO, "La delincuencia a fines de la Edad Media. Un balance historiográfico", *Historia. Instituciones. Documentos*, 20, 1993, pp. 231-259, y de manera más actualizada, X. ROUSSEAU, "From medieval cities to national states, 1350-1850: the historiography of crime and Criminal Justice in Europe", en C. EMSLEY - L.A. KNAFLA (eds.), *Crime History and histories of crime. Studies in the historiography of*

La limitación de muchos de esos estudios en sus bases metodológicas, tanto por seguir las directrices de unas teorías especulativas difíciles de aplicar, como por absorber hasta el límite las desorientativas posibilidades de la cuantificación, provocaron tempranamente y sobre todo en la década de los ochenta, la elaboración de una pensada crítica historiográfica hacia los presupuestos de la “historia de la criminalidad” de la mano en buena medida de los propios historiadores del crimen y la violencia³.

La crítica a las teorías de modernización y civilización del crimen se construyó sobre el hecho de que las estadísticas criminales no reflejan la conducta humana. Por supuesto, se empezó por negar la directa proporcionalidad entre el ascenso de los delitos contra la propiedad, y la disminución de los delitos contra las personas⁴. Sin embargo, lo más importante fue el reconocimiento tanto del fenómeno infrajudicial⁵, termino con el que se denominó al modo privado de resolución de los conflictos interpersonales, así como de las fuertes reticencias de la comunidad en dirimir sus problemas en los tribunales judiciales⁶. Estos fenómenos delataban una grave ocultación⁷ de la criminalidad real en los registros judiciales, cuya visión se veía así mermada en un porcentaje desconocido. De este modo, se llegó a concebir que los citados modelos de delincuencia, definidos a través de la documentación judicial, no eran sino el reflejo de las políticas judiciales⁸.

crime and Criminal Justice in Modern History, Westport, Greenwood Press, 1996, pp. 14-16.

³ Una síntesis sobre los contradictorios resultados en las investigaciones llevadas a cabo en Suecia, Francia Inglaterra o Países Bajos, puede consultarse en Jens C.V. JOHANSEN y H. STEVNSBORG, “Hasard ou Myopie. Réflexions autour de deux théories de l’Histoire du Droit”, *Annales E. S. C.*, 41, 1986, pp. 602-603 y 611-614.

⁴ Esta es una de las críticas de J. Sharpe a L. Stone en el debate mutuo de 1985, *vid. J.A. SHARPE*, “The History of violence on England: some observations”, *Past and Present*, 108, 1985, p. 212. Su rechazo hacia las conclusiones de “modernización” extrapolables desde los materiales cuantitativos, viene así mismo expresada en *Crime in Early Modern England, 1550-1750*, Londres, Longman, 1984, *passim*.

⁵ Benoît GARNOT (dir.), *L’infrajudiciaire du Moyen Age à l’Epoque Contemporaine*, Dijon, Éditions Universitaires de Dijon, 1996.

⁶ Los primeros en manifestar las limitaciones de la “historia de la criminalidad” en estos puntos fueron Bruce Lenman y Geoffrey Parker, en “The State, the community and the criminal Law in Early Modern Europe”, en V.A.C. GATRELL -B. LENMAN - G. PARKER, *Crime and the Law. The Social History of crime in Western Europe since 1500*, Londres, Europa Publications, 1980, pp. 11-48, y A. SOMAN “L’infrajustice à Paris d’après les archeves notariales”, en *Historie, Économie, Société*, 1, 1982, pp. 369-372.

⁷ Se suele aludir a esta ocultación con la expresión “dark figure”.

⁸ Según Garnot no se han estudiado las fuentes con las precauciones debidas, puesto que al estudiar los procesos criminales, no analizamos la criminalidad que se produce, sino la que se persigue, y según él, en el siglo XVIII, se produciría un nota-

Pero ¿es la violencia un indicador válido para estudiar la evolución de una sociedad?. Gran parte de las reflexiones se centraron en desvelar esta cuestión. Las teorías que se han arrojado sobre esta cuestión son muy diversas y contradictorias. Por un lado, la mayoría de los estudios que afirman la reducción de la violencia como fenómeno de larga duración, evidencian disfunciones espaciales y temporales⁹. Sin embargo, esta tendencia contrasta con la opinión de los que han negado el supuesto declive de la violencia. Estos, al considerar formas de violencia más amplias que el homicidio, y al estudiar los cambios mentales en su interpretación, han abierto nuevos caminos de reflexión. Pieter Spierenburg, ha constatado los diversos significados que se pueden aplicar a la violencia en la historia. En consonancia con las teorías del desarrollo del estado moderno, tilda de falsa la reducción de la violencia durante los siglos modernos, imagen producida por un mayor control desde las esferas judiciales; es decir, la violencia sería la misma, pero controlada¹⁰. No son pocos los autores que han concedido mayor importancia a la paulatina moralización y civilización de la conducta humana, y sus consiguientes repercusiones en la interpretación de la violencia. De esta forma, Robert Muchembled ha estudiado la criminalización de ciertas formas de violencia, en concreto de la violencia popular que será considerada ilícita por la autoridad en un proceso de autolegitimación de su poder¹¹. Por su parte, Tomás Mantecón, en un interesante artículo¹², también niega el declive de la violencia, y a tenor de dicho proceso de civilización observa así mismo el cambio en la interpretación y en los efectos sociales, de algunas violencias como el insulto.

ble desfase entre los tribunales y la realidad, entre los jueces y el pueblo. Mientras que los jueces se interesan por nuevos delitos, en un intento de transformar e ilustrar a la sociedad, el pueblo conserva con fuerza sus valores tradicionales, vislumbrándose con claridad en las declaraciones de acusados y testigos. El autor recuerda como la violencia continúa en el taller, en el cabaret, en la calle oscura, o en la revuelta. Benoît GARNOT, "Une illusion historiographique: justice et criminalité au XVIIIe siècle", en *Revue Historique*, 1989.

⁹ Para comprobarlos basta consultar los resultados obtenidos en Dinamarca, *vid.* E. ÖSTERNBERG, "Criminality, social control, and the Early Modern State: evidence and interpretations in scandinavian historiography", *Social Science History*, 16, 1992, pp. 67-98. El último encuentro sobre el tema evidenció la disparidad de las conclusiones, *vid.* Eric A. JOHNSON - Eric H. MONKKONEN, *The civilization of crime: violence in town and country since the Middle Ages*, Urbana, University of Illinois Press, 1996.

¹⁰ P. SPIERENBURG, "Faces of violence: homicide trends and cultural meanings. Amsterdam, 1431, 1816", *Journal of Social History*, 27, 1994, p. 703.

¹¹ R. MUCHEMBLED, "Anthropologie de la violence dans la France moderne (XVe-XVIIIe siècle)", *Revue de Synthèse*, 1987, pp. 31-55.

¹² T. MANTECÓN, "Did interpersonal violence decline in the Spanish Old Regime?", *Memoria y Civilización*, 2, 1999, pp. 117-140.

Junto a toda esta serie de estudios que analizan a la violencia en sí y su evolución a lo largo de la historia, se han realizado trabajos de una mayor amplitud, que consideran a estos fenómenos como un simple vehículo a través del cual conocer a la sociedad¹³. La violencia interesa para conocer las actitudes sociales que provoca, la cosmovisión de sus protagonistas, el papel de sus elites, la importancia de sus lazos..., en definitiva, el análisis de cualquier acto de agresividad en todas su dimensiones.

1. Cuando se sacraliza la Fama.

Según la mayoría de los especialistas, la violencia interpersonal que caracterizó a estos siglos estaría provocada por un valor de una importancia excepcional, el honor. Sin embargo, una vez más, Tomás Mantecón nos ofrece un interesante y original punto de vista, al tratar de llegar más allá, buscando la causa de la gran tensión social en el mismo sistema general de organización de la sociedad.¹⁴

Las aportaciones de la mayoría de los estudios, han demostrado la importancia de la noción del honor como expresión del sistema de valores, un valor compartido por el conjunto de los grupos sociales¹⁵. Como indica Car-

¹³ A. J. FINCH, "The nature of violence in the Middle Ages: an alternative perspective", *Historical Research*, 173, 1997, pp. 249-268.

¹⁴ Para Tomás Mantecón la acusada violencia que caracterizaría a la Edad Moderna, no encuentra su causa en la importancia del honor, sino más bien, en un principio más profundo que organiza las relaciones sociales, el paternalismo. Un principio de orden y autoridad sustentado en una sociabilidad jerárquica que garantiza la protección de los patriarcas y la fidelidad de los protegidos. Este esquema vertical se observaría ya dentro de una misma familia y, trascendiendo de éste ámbito, ordenaría las relaciones entre diferentes casas, valles y regiones, siendo el Rey la cumbre de todo este sistema. El absolutismo, en el plano político, y la "confesionalización" en el plano religioso, serían la plasmación ideológica y visible de todo este esquema. Sin embargo toda esta organización vertical chocaría con una serie de solidaridades horizontales, que se sostienen en una serie de principios igualitarios. Es el enfrentamiento entre estas dos concepciones, y los intentos de cada una por disciplinar a la sociedad, los que, según Mantecón, producen este clima de violencia. Tomás A. MANTECÓN, *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*, Santander, Universidad de Cantabria/ Fundación Marcelino Botín, 1997. pp. 453-462.

¹⁵ C. GAUVARD, "De Grace Especial (...)", t. 2, pp. 705-788; A. GUERREAU, "L'honneur blessé (note critique)", *Annales E.S.C.*, 48, 1993, pp. 227-234; M. MADERO, *Manos violentas, palabras vedadas. La injuria en Castilla y León (siglos XIII-XV)*, Madrid, Taurus, 1992, e "Injurias y mujeres (Castilla y León, siglos XIII y XIV)", en G. DUBY y M. PERROT (dirs.), *Historia de las mujeres en Occidente: II*, Madrid, Taurus, 1992, pp. 581-592. C. MAIZA OZCOIDI, "Injuria, honor y comunidad en la sociedad navarra del siglo XVIII", *Príncipe de Viana*, nº197, 1992. pp. 685-695; MARAVALL, José Antonio, *Poder, honor y elites en el siglo XVII*, México, Siglo XXI, 1979; J. CARO BAROJA, "Honor y vergüenza. Examen histórico de varios conflictos",

los Maiza¹⁶, el honor consiste en la consideración que profesa la comunidad a uno de sus miembros, la reputación que posee cada persona y cada colectivo. Su importancia es fundamental, puesto que supone el aval social que permite las relaciones con otras personas, participando con una mejor o peor posición en las redes de solidaridades. Sin embargo, este valor no permanece inalterable a lo largo del tiempo; es, por el contrario, un capital simbólico, un patrimonio susceptible de ser aumentado o reducido por muy diferentes circunstancias. De este modo, la pérdida del honor podía suponer la aparición del conflicto en el seno de la comunidad en dos momentos, en su ruptura por la injuria, y en su reparación socialmente ineludible.

1.1. Injuria y venganza.

La injuria, y en concreto la violencia verbal estaba íntimamente ligada a la concepción y mantenimiento del honor, y contenía un significado propio de su época, distinto al que pudiera poseer en otros momentos. El insulto, verdadera expresión del sistema de valores a la inversa, revela, en palabras de Marta Madero, solo ciertas formas de expresión del honor¹⁷. En este caso, las conclusiones de esta investigadora suponen la culminación de otros trabajos que trataban de analizar el significado de la injuria y sus diversas variables de interpretación. Un valor que estaba supeditado al lugar y momento en que se realizaba, y por parte de quién y hacia quién se dirigía, ya fuesen diferentes clases sociales o entre ambos sexos¹⁸.

en J.G. PERISTANY, *El concepto del honor en la sociedad mediterránea*, Barcelona, Labor, 1968, pp 77-127; K.B. NEUSCHEL, *Word of honor: interpreting noble culture in sixteenth century France*, Ithaca, Cornell University Press, 1989, 223 pp; R. MUCHEMBLED, "Los humildes también" en M. GAUTHERON (ed.), *El honor: imagen de sí mismo o don de sí, un ideal equívoco*, Madrid, Cátedra, 1992, pp. 60-68. Las últimas consideraciones sobre el tema, en Pieter SPIERENBURG (ed.), *Men and violence. Gender, honor and rituals in Modern Europe and America*, Columbus, The Ohio State University, 1998.

¹⁶ C. MAIZA, "La definición del concepto del honor. Su entidad como objeto de investigación histórica", *Espacio, tiempo y forma. Historia Moderna*, 8, 1995, pp. 191-209.

¹⁷ M. MADERO, *op. cit.*, p. 27.

¹⁸ J. GAUTIER-DALCHÉ, "Remarques sur l'insulte verbale dans quelques textes juridiques leono-castillans", *Annales de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice. Mélanges Jean Larmat*, 39, 1982, pp. 117-126; R.C. TREXLER, "Correre la terra. Collective insults in the late Middle Ages", *Mélanges de l'Ecole Française de Rome. Moyen Age-Temps Modernes*, 96, 1984, pp. 845-902; J. HOAREAU-DODINAU, "Les injures au roi dans les lettres de rémission", *La faute, la répression et le pardon. Actes du 107e Congrès National des Sociétés Savantes*, París, Comité des Travaux Historiques et Scientifiques, 1984, pp. 223-240; D.R. LESNICK, "Insults and threats in medieval Todi", *Journal of Medieval History*, 17, 1991, pp. 71-91; R.M. KARRAS, "The latin vocabulary of illicit sex in english ecclesiastical court records", *Journal of*

Los historiadores se han mostrado más interesados en descifrar la interpretación de la violencia ordinaria, resaltando su papel de iniciación social para la juventud masculina, en relación con los mecanismos de la venganza y de la paz general. Una violencia que estaba justificada para las bandas juveniles, encargadas de regular los excesos de la comunidad y de mantener el orden social¹⁹. La forma más común de violencia justificada, la venganza y sus consecuencias, hecho justo y aceptado por todos, se ha estudiado como violencia ritualizada²⁰. Las investigaciones de Claude Gauvard sobre las

Medieval Latin, 2, 1992, pp. 1-17; A. FINCH, "Women and violence in the Later Middle Age: the evidence of the Officiality of Cerisy", *Continuity and Change*, 7, 1992, pp. 36-38; J.K. BRACKETT, "The language of violence in the late Italian Renaissance: the example of the Tuscan Romagna", *The Final Argument (...)*, pp. 97-105; C. WALRAVENS, "Insultes, blasphèmes ou hérésie? Un procès à la officialité épiscopale de Troyes en 1445", *Bibliothèque de l'École des Chartes*, 154, 1996, pp. 485-507; M. FLYNN, "Blasphemy and the play of anger in Sixteenth - century Spain", *Past and Present*, 149, pp. 29-56; R.A. NYE, *Masculinity and male codes of honor in Modern France*, New York, Oxford University press, 1993, 316; D. GARRIOCH, "Verbal insults in eighteenth - century Paris", en P. BURKE - R. PORTER, *The social history of language*, Cambridge, Cambridge University Press, 1987, pp 104-119; G. HUGHES, *Swearing. A Social History of Foul language, Oaths and Profanity in English*, Cambridge, Blackwell, 1991.

¹⁹ C. GAUWARD - A. GOKALP, "Le charivari", en G. GEMELLI - M. MALATESTA, *Forme di sociabilità nelle storiografia francese contemporanea*, Milán, Feltrinelli, 1982 (1974), pp. 184-198; E. CROUZET-PAVAN, "Una flor del mal: los jóvenes en la Italia medieval (siglos XIII al XV)", en G. LEVI y J.C. SCHMITT (dirs.), *Historia de los jóvenes. I. De la Antigüedad a la Edad Moderna*, Madrid, Taurus, 1996, pp. 232-236; N. SCHINDLER, "Los guardianes del desorden. Rituales de la cultura juvenil en los albores de la era moderna", *Ibidem*, pp. 303-363; O. NICCOLI, *Il seme della violenza: putti, fanciulli e mammoli nell'Italia tra Cinque e Seicento*, Roma, Laterza, 1995; M^a C. GARCÍA HERRERO, "Elementos para una historia de la infancia y de la juventud a finales de la Edad Media", *La vida cotidiana en la Edad Media*, Nájera, Instituto de Estudios Riojanos, 1998, pp. 248-252; David Nirenberg recuerda el papel de los adolescentes al protagonizar los "asaltos" o apedreamientos anuales a las juderías, *vid.* D. NIRENBERG, "Violencia, memoria y convivencia: los judíos en el medioevo ibérico", *Memoria y Civilización*, 2, 1999, pp. 36-37.

²⁰ J.M. WALLACE-HADRILL, "The boodfeud of the Franks", *Bulletin of the John Rylands Library*, 41, 1959, pp. 459-487; J. WORMALD, "Blood Feud, Kindred and government in early modern Scotland", *Past and Present*, 87, 1980, pp. 54-97; G. COURTOIS (ed.), *La vengeance; études d'ethnologie, d'histoire et de philosophie*, París, Cujas, 1984, 4 vols; C. V. PHIYTHIAN-ADAMS, "Rituals of personal confrontation in Late Medieval England", *Bulletin of the John Rylands University Library of Manchester*, 73, 1991, pp. 65-90; T. DEAN, "Marriage and mutilation: vendetta in Late Medieval Italy", *Past and Present*, 157, 1997, pp. 3-36; J. HOAREAU, "La vengeance du paysan", *Anthropologies juridiques. Mélanges Pierre Braun*, Limoges, 1998, pp. 385-423; D. J. KAGAY, "The iberian diffidamentum: from vassalic defiance

“lettres de remission”, han demostrado que el homicidio se producía en primera instancia por causas derivadas de la relación entre honor y venganza privada, lo cual explicaría el carácter masculino y ordinario del crimen. No sólo ha interesado el proceso de la venganza, sino otros elementos como la relación entre las partes implicadas, los lazos de alianzas antes del hecho y después de él. Las relaciones de sociabilidad, familiares, vecinales, religiosas, profesionales, eran unos lazos que obligaban a la asistencia y a la defensa del agredido y del agresor, en un proceso de denuncia social que incluía el papel del rumor y del escándalo²¹.

Los historiadores franceses y especialmente Robert Muchembled, han observado un proceso de criminalización de esta violencia lícita desde el siglo XVII y en determinados lugares, de forma que unas prácticas incluidas en la esfera de la sociabilidad, pasarían a formar parte de la esfera del delito²². Este proceso sería paralelo a la apropiación de la violencia por parte de la autoridad, única con derecho a ejercerla, y estaría relacionado con los intentos de pacificación de la sociedad ejercidos desde distintos ámbitos, como el eclesiástico. De este modo, algunos autores piensan que detrás de una apariencia de rechazo al ejercicio de la violencia, los que detentan algún tipo de control como la autoridad monárquica, la monopolizan y la utilizan a través de distintos mecanismos, con el fin de preservar y sostener el orden jerárquico y la paz social²³.

to the Code Duello”, *The final argument: the imprint of violence on society in medieval and early modern Europe*, Woodbridge, The Boydell Press, 1998, pp. 73-82. Destaca también el relato microhistórico de un episodio de “vendetta” florentino, en el que se analiza el rol del parentesco y del ritual alimentario como expresión de las relaciones interfamiliares, C. KLAPISCH-ZUBER, “Les soupes de la vengeance”, *L’ogre histoire. Autour de Jacques Le Goff*, París, Gallimard, 1998, pp. 259-282.

²¹ C. GAUVARD, “Violence citadine et réseaux de solidarité. L’exemple français au XIVE et XVE siècles”, *Annales E.S.C.*, 48, 1993, pp. 1119-1121; T. A. MANTECÓN, *La muerte de Antonia Isabel Sánchez. Tiranía y escándalo en una sociedad rural del Norte español en el Antiguo Régimen*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 1998.

²² R. MUCHEMBLE, “Anthropologie de la violence (...), pp. 48-52. Dicha perspectiva de “domesticación social” ha sido adaptada para el caso vitoriano, vid. I. BAZÁN, “La criminalización de la vida cotidiana. Articulación del orden público y del control social de las conductas”, en José M^o IMÍZCOZ (dir.), *La vida cotidiana en Vitoria en la Edad Moderna y Contemporánea*, San Sebastián, Txertoa, 1995, pp. 113-168. Claude GAUVARD, “Violence licite et violence illicite dans le royaume de France à la fin du Moyen Age”, *Memoria y Civilización*, 2, 1999, pp. 117-140.

²³ C. GAUVARD, “Violence licite et violence illicite (...); P.C. MADDERN, *Violence and social order: East Anglia, 1422-1442*, Oxford, Clarendon Press, 1992.

1.2. *Mujer y honor.*

A lo largo de la Edad Media y Edad Moderna la relación entre el mundo del honor y la consideración de la mujer es evidente²⁴, llegándose a afirmar que la honra de un linaje recae sobre el cuerpo puro de sus mujeres²⁵. El honor de una familia, de un padre o de un marido depende de la pureza en la conducta sexual de su esposa o hija. Mientras que la mujer se convierte en receptáculo y vehículo de transmisión de la honra familiar, el hombre se constituye en guardián de esta pureza, encargándose de defenderla, pudiendo reaccionar con gran violencia, en los momentos en los que corre peligro, o se ve defraudada por conductas impropias²⁶.

Un claro reflejo de esta mentalidad lo podemos encontrar en el delito de adulterio²⁷. Cuando es cometido por la esposa se convierte en una de las injurias más graves contra el honor de una familia. Para el marido supone la destrucción total de su honor, puesto que éste dependía del comportamiento sexual de su esposa, de su pureza. Al mismo tiempo, supone una imperdonable traición al sagrado vínculo del matrimonio constituido por Dios, al igual que trunca la buena marcha de la familia puesto que, como Juncal Campo Guinea indica²⁸, esta responsabilidad descansa sobre la mujer. Igualmente, como Marta Madero nos indica, se trata de un robo flagrante, puesto que esa mujer pertenece a su marido. Pero esto no es lo único. A ojos de la sociedad, el adulterio acarrea graves connotaciones vergonzosas e infamantes, debido a

²⁴ J.R. FARR, "Crime nel vicinato: Ingiure, matrinomio e onore nella Digiones del XVI e XVII secolo", *Quaderni Storici*, 66, 1987, pp. 839-854, G. RUGGIERO, *The Boundaries of Eros: Sex Crime and Sexuality in Renaissance Venice*, Oxford, Oxford University Press, 1985; José Antonio AZPIAZU, *Mujeres vascas. Sumisión y Poder. La condición femenina en la Alta Edad Moderna*, Donostia - San Sebastián, R & B Ediciones, 1995.

²⁵ M. MADERO, *op. cit.*, p. 106.

²⁶ P. L. LORENZO CADARSO, "Los malos tratos a las mujeres en Castilla en el siglo XVII", *Brocar. Cuadernos de Investigación Histórica*, 15, 1989, pp. 119-136; José Antonio AZPIAZU, *Historia de un rapto. Isabel de Lobaino y Pedro de Idiaquez, un retrato de la sociedad vasca de finales del siglo XVI*, Donostia - San Sebastián, Erein, 1999.

²⁷ M. MADERO, *op. cit.*, pp. 110-112; R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, "Violencia y adulterio en la Andalucía bajomedieval", en *Actas del III Coloquio de Historia Medieval andaluza: la sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados*, Jaén, Diputación de Jaén, 1984 pp. 263-273; M^a José COLLANTES DE TERÁN, "El delito de adulterio en el derecho general de Castilla", *Anuario de Historia del Derecho*, LXVI, 1996.

²⁸ Juncal CAMPO GUINEA, "Mujer y violencia conyugal en Navarra (siglos XVI-XVII)", en M^a. V. LÓPEZ CORDÓN - M. MONTSERRAT, *Historia de la mujer e historia del matrinomio. Seminario familia y élite de poder en el Reino de Murcia. Siglos XV-XIX*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997, p. 108.

que se buscan los motivos de la infidelidad conyugal en impotencias sexuales o falta de carácter, en definitiva, poniendo en duda la virilidad del marido. Este último apartado es el que explica el éxito de la figura del cornudo en la literatura de la época, personaje que se convierte en el hazmerreír de la época, objeto de burlas y charivaris. Las penas que la justicia aplica contra este delito son muy severas. El análisis que hemos hecho para el caso de adulterio femenino cambia totalmente a la hora de tratar la infidelidad masculina. Lo que antes era un gravísimo delito contra el honor familiar, pasa a ser considerado simple y perdonable libertinaje, propio de la natural virilidad masculina. La razón para que exista tanta diferencia entre una actitud y otra se explica por la responsabilidad femenina a la hora de ser transmisora de la honra. El daño que se produce en uno y otro caso es mucho menor para el caso del hombre, debido a que ese pecado sólo le afecta a él, sin embargo, el comportamiento de la mujer daña el honor de todo el grupo.

No es el adulterio el único delito que delata la estrecha relación entre honor y mujer, también la violación puede ser una terrible injuria²⁹. Dependiendo de la dignidad de agresor y víctima y el grado de posesión ésta, el daño al honor que esa mujer porta es menor o mayor. Una mujer casada está muy poseída, por lo que la afrenta a su familia es gravísima, mientras que una prostituta es una mujer pública y no se lesiona el honor de nadie. En la mayoría de los casos, cuando las víctimas son jóvenes doncellas, las consecuencias son muy graves, puesto que su futuro depende de un matrimonio y, al pasar a ser consideradas impuras, este futuro puede verse frustrado, a no ser que consiga casarse con el agresor, o una compensación económica que pueda servirle de dote.

Juncal Campo³⁰ encuentra el origen de esta mentalidad las raíces misóginas de nuestra civilización occidental, que legitiman el sometimiento de la mujer al varón, convirtiendo en virtud la obediencia y la docilidad. Como ya

²⁹ M. MADERO, *op. cit.*, 113-114; R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *El instinto diabólico: agresiones sexuales en la Castilla medieval*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1994; Aurelia MARTÍN CASARES, "La violencia contra las mujeres en el siglo XVI: Un caso de violación en la provincia de Granada", en *Arnal. Revista de las Mujeres*, 4, 1997, pp. 149-162

³⁰ Para el tema de la violencia conyugal recomendamos el artículo de Juncal CAMPO GUINEA, *op. cit.*, pp. 99-109. Este tema ha suscitado un gran interés en la historiografía actual, ya que constituye una de las preocupaciones del presente, siendo muchos los trabajos que lo han tratado, entre ellos los siguientes: Jim A. SHARPE, "Domestic homicide in Early Modern England", en *The Historical Journal*, 24, 1981; Benoît GARNOT, *Un crime conjugal au XVIIIe siècle*, Paris, Imago, 1993; N. CASTAN, "Violence ordinaire: la vindicte légale", en *Ethnologie Française*, 21, 1991, pp. 254-263, Laura GOWING, *Domestic dangers: women, words, and sex in early modern London*, Oxford, Clarendon Press, 1996.

se ha explicado, la mujer sería la responsable de la buena marcha del matrimonio a través de su conducta sexual y su obediencia. Cuando este rol no se cumple con satisfacción se justifica el castigo moderado. Sólo cuando este correctivo aceptado se excede, poniendo en peligro la vida de la mujer, la sociedad reacciona escandalizada por medio de sus mecanismos propios de actuación, como son el rumor y los apercibimientos personales. Sólo en casos de extrema gravedad se termina acudiendo a los tribunales³¹.

2. “*Es publico y notorio que era ladrón y façinerosso*”

Desde finales de la Edad Media, las autoridades públicas protagonizan un proceso de reforzamiento de sus instrumentos de represión. Este proceso, vinculado a la consolidación y legitimación del poder público, se justifica por la aparente necesidad de controlar los problemas desatados por diversos sectores de la sociedad. Es el caso de la conducta de los sectores marginados. Los historiadores han descrito una progresiva criminalización del pobre³². A lo largo de estos siglos la imagen de la pobreza, a ojos de la sociedad, cambia considerablemente, y de una visión favorable, ya que se le suponía imagen de Cristo, el pobre pasa a ser considerado un miembro impuro de la comunidad, sin ningún tipo de utilidad. A medida que avanzan los siglos nos encontraremos con las tan conocidas diferencias entre el buen pobre, aquel que por impedimentos ajenos a su voluntad no puede trabajar, y el vago, el cual será perseguido. El pobre, se veía así incluido en un grupo vigilado, del que formaban parte vagabundos y toda clase de personas provenientes de la delincuencia.

Como acabamos de mostrar en el apartado anterior, la criminalidad estaba más ligada en su concepción a la vida cotidiana, enmarcada por las solidaridades y el honor como valor fundamental³³. Sin embargo, también es cierto que la criminalidad y la violencia podían ser fomentadas en ambientes de

³¹ Tomás Mantecón, a través de un trabajo de carácter microhistórico, tratando de obtener el máximo rendimiento al estudio de un proceso sobre malos tratos, logra ofrecer una completa visión sobre los valores y contextos que propician estas situaciones. T. A. MANTECÓN, *La muerte de Antonia Isabel Sánchez. Tiranía y escándalo en una sociedad rural del Norte español en el Antiguo Régimen*, Alcalá de Henares, Centro de Estudio Cervantinos, 1997.

³² Habla de ello J.M. MENDOZA GARRIDO, “La delincuencia a fines de la Edad Media (...)”, p. 238, n. 21; B. GEREMEK, *La piedad y la horca. Historia de la miseria y de la caridad en Europa*, Madrid, Alianza Editorial, 1989, pp. 23-46; G. RICCI, “Naissance du pauvre honteux: entre l’histoire des idées et l’histoire sociale”, *Annales E.S.C.*, 38, 1983, pp. 158-177.

³³ Un compendio bibliográfico sobre los trabajos que han relacionado el crimen con la vida cotidiana más que con la marginalidad, en E. PAVAN, “Violence, société et pouvoir a Venise (XIV-XV s.): forme et evolution des rituels urbaines”, *Mélanges de l’Ecole Française de Rome. Moyen Age-Temps Modernes*, 96, 1984, p. 914, n. 55.

miseria, a raíz de una situación económica y socialmente adversa. Eran diversas las circunstancias que provocaban la caída en estos ambientes, pero nos interesa especialmente hacer referencia a las consecuencias del propio sistema judicial³⁴.

El sistema judicial, además de estar organizado para demostrar la culpabilidad del acusado³⁵, se preocupó de dejar constancia de esa culpabilidad en todos los ámbitos del ejercicio de su poder, uno de los cuales era la memoria de la sociedad. La aplicación de la justicia se convirtió en una representación casi teatral en la que se escenificaban los peligros ligados a una conducta criminal, por medio de penas judiciales de carácter infamante que dejaban en los condenados unas secuelas visibles a los ojos de los demás, mutilaciones, azotes, picota o destierro. Una consecuencia de estos efectos ejemplarizantes, era la adjetivación negativa del condenado ante su comunidad³⁶. En una sociedad tan orgánica como la de estos siglos, en la que cada uno tenía un lugar y un papel muy determinado, la inserción de estos individuos de dudosos antecedentes, se convertía en un imposible, alimentado el clima de delincuencia³⁷. De este modo el sistema judicial actuaba como engendrador de comportamientos delictivos, situación incómoda y reconocida por la misma autoridad pública, hecho que intentó mitigar mediante la concesión de cartas de perdón³⁸.

El caso del destierro es un ejemplo clarísimo a la hora de reflejar las consecuencias de la aplicación de la justicia y la mentalidad de la época, al fomentar el desarraigo, la criminalidad y la violencia. La mayoría de los trabajos han resaltado esta figura penal como el castigo de mayor aplicación en los siglos modernos, y han tratado de esclarecer las consecuencias sociales para el condenado³⁹. El exilio fue una práctica judicial amparada en la idea de

³⁴ Quizá uno de los libros más completos, a la hora de abordar la justicia desde todos sus puntos de vista, para los siglos XVI y XVII, sea el de Jose Luis de las HERAS SANTOS, *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1991.

³⁵ J.B. POST, "Crime in later medieval England: some historiographical limitations, en *Continuity and Change*, 2, 1987, pp 213-216.

³⁶ R. MUCHEMBLED, "Les théâtres du crime. Villes et campagnes face à la justice (XVIe-XVIIIe siècle)", en P. D'HOLLANDER (ed.), *Violences en Limousin à travers les siècles*, Limoges, PULIM, 1998, pp. 91-111. M. BEE, "Le spectacle de l'exécution dans la France d'Ancien Régime", en *Annales E.S.C.*, 38, 1983, pp 843-862.

³⁷ H. ZAREMSKA, *Les bannis au Moyen Age*, París, Aubier, 1996, p. 71.

³⁸ H. ZAREMSKA, *Les bannis (...)*, p. 104.

³⁹ C. GAUVARD, "Préface", en H. ZAREMSKA, *Les bannis (...)*, p. 16; Iñaki Bazán ha seguido las directrices de Hanna Zaremska aplicándolas en su estudio "El destierro en el País Vasco (siglos XIV-XVI). La exclusión social a través del sistema penal", en C. GONZÁLEZ MÍNGUEZ - I. BAZÁN - I. REGUERA (eds.), *Marginación y exclusión social en el País Vasco*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1999, pp. 25-53; José

preservar a la comunidad de hombres honestos de otras conductas negativas y contagiosas⁴⁰. Asegurar esta protección significó que mendigos, vagabundos y en general gente de mala fama fueran desterrados de las ciudades por las autoridades, no tanto como una sanción por sus infracciones como por la desconfianza hacia su manera de vivir. Esto, aplicado a los delincuentes que en razón de su delito no podían ser condenados a la pena capital, supuso su expulsión o proscripción, un castigo muy frecuente en el medio urbano que además les privaba de toda protección legal. El exilio hacía precaria la situación del condenado en muchos aspectos. La pérdida de sus bienes, la ruptura de los lazos familiares sociales y profesionales, limitaron enormemente sus perspectivas de porvenir⁴¹. En sus lugares de destino, fueron considerados responsables de la anarquía y de atentar contra el orden público, y como tal eran tratados. Incluso en algunas ciudades se exigieron certificados de buena conducta, esenciales para acceder a los privilegios de la ciudad y a una facilitada adaptación⁴².

La realidad que hemos descrito, acompañada de la imagen que nos ofrece la literatura de estos siglos, ha influido muchísimo a la hora de convertir este tema en una de las estrellas de la historiografía actual, las celestinas, los pícaros, los bandoleros, y en general los bajos fondos, han tenido un gran éxito en los análisis históricos sobre la época⁴³.

El fenómeno de la violencia a lo largo de la historia, constituye una realidad que afecta a todos los ámbitos de la sociedad. Este carácter ha suscitado el interés del historiador, tratando de estudiar los ámbitos en los que se produce y los factores que la provocan, dando lugar a modelos y evoluciones con mayor o menor éxito. Desde los primeros estudios impregnados de cuantitativismo positivista, hasta la Antropología más pura. Todos han aportado infinidad de puntos de vista, que enriquecen la cuestión y suscitan un intenso debate.

Luis de las HERAS SANTOS, "Los galeotes de los Austrias: la penalidad al servicio de la Armada", en *Historia Social*, 6, 1990, pp. 127-140.

⁴⁰ H. ZAREMSKA, *Les bannis (...)*, p. 173.

⁴¹ H. ZAREMSKA, *Les bannis (...)*, pp. 77-95.

⁴² Como las "littera fame" o las "litterae bone conservationis" de Cracovia, *vid.* H. ZAREMSKA, *Les bannis (...)*, p. 168.

⁴³ Bronislaw GEREMEK, *op. cit.*; José DELEITO PIÑUELA, *La mala vida en la España de Felipe IV*, Madrid, Alianza Editorial, 1987; Francisco VÁZQUEZ - Andrés MORENO, *Poder y prostitución en Sevilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995; Juan Antonio MARTÍNEZ COMECHE, *El bandolero y su imagen en el Siglo de Oro*, Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1989; L. RUBIO GARCÍA, *Vida licenciosa en la Murcia bajomedieval*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1991.



Nos hemos centrado en la importancia del honor como configurador de una mentalidad específica propia de estos siglos, y por tanto desencadenante de unas formas determinadas de violencia. Pero no olvidamos ciertas situaciones de miseria que, unidas a la arbitrariedad y ejemplaridad del sistema judicial, pueden llegar a provocar conductas criminales. Son muchos los temas que han quedado sin ni siquiera esbozar, como la violencia religiosa en un mundo confesional, las revueltas, las guerras..., sin embargo hemos preferido centrarnos en estos más cotidianos, que delatan el día a día de un mundo ya desaparecido.

Con el estudio de estos temas, la historiografía ocupada en la violencia y el crimen ha conocido nuevos horizontes de objetivos más amplios y prometedores. El interés se concentra en la actualidad en el análisis de todos los aspectos que inciden en la formulación de estos fenómenos. Esto revela la necesidad de nuevas investigaciones que expliquen las características, motivación y actitudes provocadas por la violencia en función de la vicisitudes históricas de la región, a la vez que implica como rasgo fundamental del futuro desarrollo de tales estudios, la colaboración interdisciplinar con otras áreas del saber como la Antropología, la Filología, o la Iconografía, único modo de incorporar a nuestro conocimiento facetas ignoradas sobre el significado social de las formas criminales y violentas en su totalidad.